



## EDICTO

### **Subvenciones de solidaridad y cooperación en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020.**

Mediante Resolución de la Alcaldía se ha aprobado la convocatoria de subvenciones de solidaridad y cooperación año 2020. Esta subvención tiene por finalidad apoyar a las entidades y asociaciones que realicen proyectos de cooperación internacional en países en situaciones desfavorecidas especial atención a aquellos proyectos que trabajen en clave de codesarrollo.

Todo de conformidad con las "Bases reguladoras de subvenciones del Área de Acción Social. Programa 2: Subvenciones de solidaridad y cooperación ", fueron aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2020, publicadas en el BOP de Girona núm. 47, de fecha 6 de marzo de 2020, y aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, por no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, y publicadas íntegramente en el BOP de Girona núm. 129 de fecha 7 de julio de 2020.

#### **Requisitos de los beneficiarios / as**

Pueden optar a las subvenciones todas las entidades o asociaciones vinculadas a la Bisbal, sin ánimo de lucro, que hayan realizado proyectos de cooperación al desarrollo internacional en países con situaciones desfavorecidas durante el año 2020.

#### **Documentación a aportar**

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo de instancia de solicitud de la convocatoria que se encontrará en la página web municipal [www.labisbal.cat](http://www.labisbal.cat) Las solicitudes deberán ir firmadas por el titular o por el representante legal de la entidad o asociación y se deberá adjuntar la documentación que se exige en el punto 5 de las bases.

#### **Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona y finalizará a los 30 días naturales.

#### **Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Acuerdo que se hace público para general conocimiento.

*\* Documento fechado y firmado electrónicamente*